

**MTRO. AGUSTÍN ÁVILA MÉNDEZ,
PRESOR – INVESTIGADOR,
COLEGIO DE SAN LUIS.**

Buenos días a todos.

Quiero agradecer la invitación a este foro y además señalar que incluso mi presentación ha sido formulada en los términos en que entendí el sentido de esta convocatoria, una convocatoria para seguir trabajando, no para celebrar lo que pasó o no pasó, sino para seguir trabajando y, en ese sentido, creo que por ahí tendríamos que ir definiendo tareas inmediatas, tareas futuras.

De ahí que tal vez, en virtud del tiempo, como decía Arnulfo, podríamos hacer un seminario mucho más largo, pero quién sabe si nos aguante para tanto.

Mejor vamos a ahorrarnos algunos de los antecedentes, circunstancias que han sido mencionadas y vamos, como dicen en los pueblos, al grano.

Creo que, en términos de autonomía y autodeterminación, hay un tema que es central, que es un pendiente de las reformas en México, que son los derechos políticos. ¿Por qué? Porque si los pueblos y comunidades no tienen la oportunidad y la capacidad de tomar sus decisiones, nombrar a sus autoridades en sus términos; si no tienen esa capacidad, ¿qué van a poder hacer?

Bueno, en todos los sentidos es vital, no sólo para el desarrollo económico, para la seguridad.

Tal vez en algún grado los pueblos indígenas han representado la contención a la expansión bárbara de la delincuencia organizada.

No sabemos por cuánto tiempo más lo podrán hacer si no hay un respaldo en serio a su acción, a su participación y a sus instrumentos de defensa.

Ahora bien, hace ya un cuarto de siglo, más de un cuarto de siglo; si hacemos cuentas, 33 la edad de Cristo, que empezaron las reformas en materia indígena en México, entonces uno tendría que preguntarse: ¿Qué ha pasado o qué no ha pasado? ¿Por qué? Porque si seguimos generando iniciativas sin saber qué pasó, es así como poco coherente.

Creo que Rodolfo Stavenhagen fue muy atinado al decir “hay una brecha entre las disposiciones legales y legislativas y las prácticas, y las implicaciones prácticas de esta legislación”. Alguien más radical diría “hay un divorcio absoluto entre marco jurídico y realidad social”.

Entonces creo que tenemos que ir más lejos y tenemos que profundizar con detalle para entender qué ha pasado, o sea, cómo explicamos y a qué responde esta poca eficiencia de la legislación en materia del ejercicio vigente de derechos indígenas.

Creo que hay dos o tres elementos que vale la pena señalar: En el fondo hay una gran ignorancia de los mexicanos sobre la realidad de los pueblos indígenas, lo que prevalece son simplificaciones, estigmas que en realidad no reflejan más que parcialmente algo de la existencia indígena.

Y creo que es tiempo de recuperar las fortalezas indígenas. Si no partimos de las fortalezas que han mostrado históricamente, entonces ¿qué, vamos a seguir manteniendo una posición colonialista? No, creo que las fortalezas concretas.

¿Por qué han subsistido los pueblos y las comunidades? ¿A qué se debe? ¿Cómo le han hecho? Creo que es parte de lo que se tiene que recuperar y fortalecer.

En ese sentido, personalmente formé parte del llamado grupo de técnicos expertos en la iniciativa de esta reforma constitucional, que es realmente muy completa, que creo que podría ser un programa futuro para las luchas indígenas.

Pero también hace muchos años que me ha tocado estar en las reformas legales y creo que, si no hay consenso, si no hay una correlación de fuerzas que lo permita, las cosas no suceden.

Hoy debo señalar que no la veo, no veo esa construcción de consenso, no veo esa correlación de fuerzas que lo favorezca, entonces en ese sentido mi posición es: Bueno, sigamos apostando por eso, pero generemos una vía alternativa, la salida de emergencia o la opción B, no sé cómo le quieran llamar.

En ese sentido, diría que hay dos temas fundamentales: sujetos de derecho público y, miren, un tema nuevo, pero que es medular para los derechos políticos, que es la autoadscripción indígena calificada.

Y me voy a referir un poco a estos dos temas de manera sucinta, aunque pretenderé ser claro, porque, miren, creo que el gran problema del sujeto de derecho público es que bien a bien no se entiende qué es.

Si hiciera un examen ahorita, no sé cuántos reprobados habría aquí, porque el problema del sujeto de derecho público es que las comunidades y los pueblos indígenas no te dicen "quiero ser sujeto de derecho público", ese es un término jurídico; lo que pueblos y comunidades te dicen es "quiero que se reconozcan a nuestras asambleas, a nuestras autoridades, a nuestras decisiones y a nuestras resoluciones". Y eso es, ni más ni menos, lo que es ser sujeto de derecho público, que en términos específicos quiere decir que es reconocer los actos de autoridad de la autoridad indígena, valga la redundancia. Y esa parte en realidad ha sido muy poco entendida, muy insuficientemente manejada.

Incluso cuando la reforma del 2001 creo que hubiera pasado, pero la verdad no hubo una explicación clara, no hubo los argumentos que permitieran convencer, porque aquí también hay que convencer y hay que explicar a los que no lo ubican, no lo entienden, porque, si no, de otra manera vamos a seguir cerrados, y vamos a seguir cerrados porque los mexicanos tenemos 200 años de ser educados bajo la idea de que todos somos igualitos y no hay ninguna diferencia, lo cual no es real.

Pero, bien, creo que este es un tema central y vital, porque en la medida en que se reconozca como sujetos de derechos público, lo cual ya existe en por lo menos siete entidades, va a pasar un fenómeno central y de la mayor importancia.

Fíjense, se ha observado que en los momentos sociales han sido han sido criminalizados, estamos de acuerdo, pero no sólo en los momentos sociales, los actos de la autoridad indígena han sido desde hace mucho tiempo criminalizados. Y en la medida en que se reconozca como sujetos de derecho público dejarán de ser criminalizados.

¿Se dan cuenta de la trascendencia que esto tiene?

Bueno, ¿y qué pasa también en los estados donde ya se ha reconocido como sujeto de derecho público? En algunos estados no pasa nada, como Querétaro. A mí me tocó hacer la reforma de Querétaro y hasta pena da, porque en realidad la gente no está informada ni las autoridades, es un textito ahí, no pasa nada.

Entonces creo que tendría que haber un trabajo de información, de conocimiento al respecto. Y lo digo porque las lecciones de Michoacán, Cherán, Pichátaro, nos muestran también que esto es posible. Aunque diría, ahí tenemos que buscar una vía más amplia que la legislación establezca para todos, no que tenga que ser a través de un juicio, comunidad por comunidad. ¿Cuánto vamos a acabar?

Y la autoadscripción calificada por fin, finalmente, es un tema central, porque ahí la propuesta concreta sería que no tiene que haber cinco o seis criterios, como lo ha establecido la valiosa iniciativa del Tribunal Electoral, sino más bien tendría que haber un planteamiento muy simple y central, que se defina la autoadscripción calificada a partir de las normas propias de los sistemas normativos de pueblos y comunidades.

¿Por qué van a calificar otros? Tienen que ser los términos de los pueblos y comunidades, y entonces ahí ya la ciudadanía indígena va a jugar un papel central, porque no va a ser "tú votas porque tienes derecho". No, votas y eres votado porque cumpliste con tus tareas, cumpliste con los cargos, cumpliste con las faenas, cumpliste con las cooperaciones. Y si no, no eres digno, porque en el fondo la autoadscripción indígena calificada nos remite no sólo a identidad ni principalmente a identidad, es pertenencia, es derecho de ser parte de.

Y se me agotó el tiempo, muchas gracias.